

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2017-00344-00

INFORME SECRETARIAL: febrero 09 del 2023, a despacho del señor Juez, el presente proceso. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 257
Radicación nro. 76001311000320170034400

Santiago de Cali, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

El señor Jorge Robinson Aguilar Rodríguez, ha otorgado poder para su representación judicial a la abogada EDNA LILIANA GUTIERREZ RIOS.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

RECONOCER a la Dra. EGNA LILIANA GUTIERREZ RIOS como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 029 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: veintiocho (28) de febrero de 2023



El Secretario

Jlar.
AdjudicaciónApoyoJudicial

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **686f682ba4e97bd1486d89d8a84e18b160b0d93989ef4b6087c61380e370f40d**

Documento generado en 27/02/2023 04:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>